

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-166 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: FEDERICO ANTONIO OLIVERO ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: BANCO GNB SUDAMERIS Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 17 de julio de 2023, por lo que se concede dicho recurso en el efecto suspensivo, por lo que se ordena remitir el expediente electrónico al Tribunal Sala Civil Familia, previa realización del reparto por secretaría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 17 de julio de 2023, en el efecto suspensivo, por lo que se ordena remitir el expediente electrónico por secretaría al Tribunal Sala Civil Familia previo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 107
HOY 25 DE JULIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO*

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa39e32ca7346cd01ecc1a8ef88421d219f0179aec111bf27dfe8b90dd191208**

Documento generado en 24/07/2023 09:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>